AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
EGRESOS								
31/12/14	Varias transf. elect.	Cemento y Productos de Concreto - Cemento y Productos de Concreto				13	Como resultado de la revisión practicada al expediente de adquisición de Material para la rehabilitación de muros y techos de vivienda en varias localidades del Municipio de Ahualulco, S.L.P., se verificó que el Municipio no presentó evidencia del proceso para la adjudicación del contrato, pago realizado con transferencias Nos. 301, 419, 420, 421, 423, 427, 431, 433, 434, 440, 441, 543, 544, 634, 716, 763, 898, 899, 965, 966, 967, 974, 1100, 1101, 1235, 1236 y 1237, a favor de J. Rolando Hernández Velázquez, por concepto de cemento; contraviniendo los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio. ASE: No se desahoga, en el expediente se realizaron varias transferencias como se señala en la observación original, sin embargo, no realizaron el procedimiento de adjudicación por el total del monto.
31/12/14	Varias transf. elect.	Artículos Metálicos para la Construcción - Artículos Metálicos para la Construcción				13	Como resultado de la revisión practicada al expediente de adquisición de Material para la rehabilitación de muros y techos de vivienda en varias localidades del Municipio de Ahualulco, S.L.P., se verificó que el Municipio no presentó evidencia del proceso para la adjudicación del contrato, pago realizado con transferencias Nos. 301, 415, 422, 424, 425, 430, 542, 544, 634, 763, 898, 965, 966, 967, 974, 1100, 1101, 1235 y 1237, a favor de J. Rolando Hernández Velázquez, por concepto de lámina galvanizada; contraviniendo los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 36, 37 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio. ASE: No se desahoga, en el expediente se realizaron varias transferencias como se señala en la observación original, sin embargo, no realizaron el procedimiento de adjudicación por el total del monto.
NO CUANTIFICABLES								
	C.I.	Ramo 33 - Refrendos no concluidos al 31 de marzo				R33-C29	Como resultado de la revisión practicada a los expedientes técnicos de las obras o acciones reportadas como prórroga en el ejercicio 2015, según oficios presentado a la Sedesore 367/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014 y financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se solicita evidencia contable y relación de las obras y acciones concluidas al 31 de marzo de 2015 en relación al artículo 63, párrafo cuarto, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.	Se anexa oficio 87/2015 y acuse de recibido. Presentan oficio aclaratorio indicando que los refrendos se entregaron el 31 de marzo, presentando además acuse de recibido.
		Ramo 33 - Ejecución de obras en las AGEBS				R33-L4	De acuerdo a la revisión del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio ejecutó un 49.09% en obras, las cuales no corresponden a lo establecido en los lineamientos del F.I.S.M., donde se indicó que tendría que destinar como máximo el 60%, por lo que se observó una diferencia no ejecutada del 10.91% considerándose improcedente en razón a lo establecido en los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Decreto 14 de febrero de 2014 y 13 de mayo de 2014 numeral 2.3.1 fracción III.	Se anexa oficio 086/2015. Presentan oficio donde exponen que la priorización de obras fue creada conforme a las peticiones expuestas por la población de las diferentes localidades del Municipio, donde manifestaban las necesidades mas prioritarias de sus regiones, mismas que este Municipio atendió con el propósito de dar solución a las peticiones presentadas y así mismo para abatir el rezago social, índice de marginación y pobreza extrema que la población demandaba.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
		Ramo 33 - El municipio omitió presentar en dicho expediente las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica				R33-L5	Como resultado de la revisión practicada a los expedientes de la obra o acción, se verificó que el Municipio omitió presentar en dicho expediente las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica; carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; contraviniendo el artículo 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	Se anexa oficio 088/15. Presentan oficio aclaratorio indicando que por desconocer la última reforma a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ayuntamiento omitió considerar en el proceso de contratación lo establecido en el Artículo 157 de la Ley en mención.
	C.I.	Ramo 33 - Devengo				R33-L6	Derivado de la revisión en los rubros de Agua y saneamiento, Urbanización y Vivienda, se observó que no devengaron en su totalidad el importe de $3,631,525 con un porcentaje de 18% de los siguientes proyectos: sustitución y rehabilitación de red hidráulica en Calle Baudelio García y sustitución y rehabilitación de red Hidráulica en Calle Leopoldo Estokosqui, contraviniendo a los artículos 52 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y artículo 26 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.	Se anexa oficio 085/2015. Presentan oficio aclaratorio indicando que se consideró únicamente el momento del pagado, por lo que las operaciones contables se reflejaban al efectivamente pagado y no se tenía correlación entre la contabilidad presupuestal y patrimonial por lo que se optó por reflejar en notas a los estados financieros que se entregaron en la Cuenta Pública del ejercicio 2014 para que quede el registro de estas operaciones.
		NUMERO DE OBSERVACIONES	6					

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

13 - No hay apego a la Ley de Adquisiciones o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma - Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 36, 37 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 22, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Ericka De Avila Kemper
SUPERVISOR

C.P. Francisco Javier Zumaya Argüelles
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/EAK/FZA